

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 209

Viernes 13 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Ilmo. Sr.:

Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Término Municipal de Vega de Ruiponce», del término municipal de Vega de Ruiponce (Valladolid), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del citado término de una extensión de 3.133 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 1.434.650,14 pesetas de las que 1.305.244,01 pesetas serán subvencionadas y las restantes 129.406,13 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización

y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del Término afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—
P. D. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director General de Colonización y Ordenación Rural.

3.796

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitado por don Calixto Manso Miguel, vecino de Villaverde de Iscar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto piñonero albar del monte «Santibáñez» de los propios de esta Comunidad en el año forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presen-

tarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Iscar, 5 de septiembre de 1968.—
El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

3.783—2.282

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Habiéndose sufrido un error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 29 del pasado mes de agosto, en cuanto a la celebración de la subasta de maderas y leñas, se advierte que dicha subasta que figura se celebrará el día 21 del presente mes de septiembre, será su celebración el día 21 de octubre próximo y a la hora fijada, trece del día.

La Pedraja de Portillo, 7 de septiembre de 1968.—El alcalde, Cándido Cantalapiedra.

3.786—2.283

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Traspinedo, 6 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.781—2.284

VILLAFUERTE

Aprobado sin reparo el expediente tramitado por este Ayuntamiento para determinar la partida de «indefinidos» de la prórroga del presupuesto para 1968, a efectos de reclamaciones y por quince días, se halla expuesto al público, en Secretaría, expediente de suplementos de crédito a la prórroga del presupuesto ordinario de 1968.

Villafuerte, 5 de septiembre de 1968.—El alcalde, Andrés Casado.

3.768—2.285

VILLALBARBA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número I de 1966, sobre instalación del servicio telefónico, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse reclamaciones en la forma prevenida por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalbarba, 5 de septiembre de 1968.—El alcalde, Claudio Martínez Carbajosa.

3.772—2.286

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 281 de 1968, promovido por «Teodoro Salamanca, S. L.», representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Fernando Sánchez Izquierdo, sobre reclamación de cantidades, 150.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, se notifica por la presente a la esposa del demandado doña María Cristina Bermejo Gasset,

cuyo domicilio se desconoce, la existencia de la demanda a que se ha hecho referencia a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndola saber que las copias de la misma y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que se ha efectuado traba sobre un solar sito en la calle Ruiz de Alda, número 41 y 43 de esta capital.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

3.802—2.287

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 281 de 1968, promovido por «Teodoro Salamanca, S. L.», representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Fernando Sánchez Izquierdo, sobre pago de 150.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas para costas sin perjuicio, se cita por la presente de remate al ejecutado don Fernando Sánchez Izquierdo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

3.803—2.288

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número III de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Alimentos Compuestos del Campo, S. A.», representada por el procurador don Manuel Alvarez Martín, y dirigida por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandado, don Albino Miranda Miranda, vecino de Ponferrada, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Albino Miranda Miranda, vecino de Ponferrada, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa mil novecientas cincuenta pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, y setecientos noventa y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.523—2.289

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL